

**RESOLUCIÓN No. 21**  
**Del 29 de abril de 2022**

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En ejercicio de las facultades legales y en particular las otorgadas en los numerales 1°, 5° y 11 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, y en el artículo 58 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018 del Pleno de los Comisionados, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en virtud del artículo 209 de la Constitución Política desarrolla su función administrativa con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros, para dar cumplimiento a los fines del Estado.

Que mediante Resolución N°. 008 del 3 de septiembre de 2018, la Comisión de la Verdad adoptó su Manual de Contratación.

Que el Manual de Contratación fue modificado mediante las Resoluciones N°. 73 de 30 de julio de 2019, N°. 118 de 16 de octubre 2019, N°. 006 de 14 de enero de 2020 y N°. 076 de 21 de diciembre de 2020.

Que el artículo 4° de la Resolución N°. 076 de 2020 establece que el Manual de Contratación podrá ser objeto de actualización por parte de la Secretaría General o quien esta designe, conforme con las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Que, con el ánimo de precisar algunos aspectos referentes, a la liquidación o cierre de expedientes de los contratos suscritos por la Comisión y en atención del régimen legal propio al que por virtud de la Constitución y la Ley se sujeta la entidad, se hace necesario modificar el Manual de Contratación.

Por lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Versión 5 del Manual de Contratación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición que se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Manual de Contratación versión 5 es de carácter obligatorio para todos/as los/as servidores/as públicos/as, contratistas, supervisores/as, interventores/as y quienes intervengan en los procesos de contratación que tengan lugar en la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Manual de Contratación podrá ser objeto de actualización por parte de la Secretaría General o quien esta designe, conforme las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga integralmente la Resolución N°. 076 de 2020 y la Versión 4 del Manual e Contratación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
**Secretario General**

**Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No  
Repetición**

Elaboró: Claudia Liliana Vargas Daza – Analista de la Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Contractual  
Diana Marcela Ávila Cárdenas – Asesora Experta II de la Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Contractual  
Revisó: Tania Marcela Chaves Angarita – Coordinadora de la Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Contractual  
Aprobó: Carmenza Durán Alfonso – Asesora Secretaría General